

Los pastores de Belén

Y E L E S T A D O L A I C O

HÉCTOR ZAGAL

@hzagal

«Los pastores a Belén, corren presurosos» y, en una de esas, van a tener que correr más de prisa, porque quizá se prohíban los nacimientos en espacios públicos mexicanos.

En efecto, cuando escribo este artículo, está por discutirse en la primera sala de la Suprema Corte de Justicia un proyecto de sentencia que podría prohibir los símbolos religiosos en espacios públicos. El argumento esgrimido es que tales símbolos violan la libertad religiosa, la laicidad del Estado y el principio de igualdad y no discriminación. El asunto se discute a partir de un amparo contra un municipio yucateco que instaló un nacimiento en época navideña.

Antes de seguir, quiero hacer una declaración de principios. Creo que el Estado debe ser laico, es decir, el Estado no debe ser confesional; no debe asumir religión alguna. Por el contrario, el Estado debe maximizar la libertad de conciencia de los ciudadanos de suerte que, respetando siempre los derechos humanos y ciertas normas elementales de convivencia, cada uno de nosotros piense, crea y lleve la vida que le dé la gana.

El gran acierto de las Leyes de Reforma del siglo XIX mexicano fue la separación de la Iglesia y el Estado. «Al César lo que es del César y a Dios, lo que es de Dios». Y si una persona no cree en Dios, es un asunto que sólo le concierne a él, no a la autoridad civil. (Para otro día dejo aquellos puntos en que considero que la Reforma liberal se equivocó).

El mundial de fútbol en Catar ha mostrado al mundo las ventajas de la laicidad de Estado. Si una persona no quiere beber vino por motivos religiosos, está en todo el derecho de no hacerlo; pero de ahí a prohibir la venta de cerveza en estadio por los mismos motivos hay un paso muy grande. Y lo mismo sucede con la discriminación y persecución penal que padece la comunidad LGBT+ en algunos países musulmanes.

La mejor manera de comprender las ventajas de un Estado laico es pensarse uno mismo como una minoría religiosa. ¿Cómo le gustaría a un católico ser tratado en un país mayoritariamente musulmán o budista?

Hace algunos años, impartía clases en una universidad laica. Estábamos en época de exámenes y un estudiante judío se me acercó para explicarme que justo el día de mi examen, se celebraba una importante fiesta religiosa del judaísmo. ¿Podía reprogramar el examen? Por supuesto que lo reprogramé. ¿Cómo nos sentiríamos si, siendo una minoría religiosa, tuviésemos que ir a trabajar el 25 de diciembre temprano? ¿No querríamos que en ese país hubiese condiciones de equidad para el catolicismo, confesión religiosa minoritaria en ese país?

Hasta aquí, parecería que le doy la razón al quejoso y al proyecto que se estudia en la Suprema Corte. ¿Cuál fue el argumento clave del quejoso? Argumentó que, como él no es creyente, no podía caminar por las calles de su municipio sin toparse con un nacimiento católico, pagado con recursos públicos.

Pero, ¿puede un Estado prescindir completamente de su patrimonio cultural, de su historia, de las condiciones fácticas en las que se desarrolló? Pongamos algunos ejemplos, el Himno nacional habla de un arcángel y del dedo de un Dios providente, dos referencias típicamente judeocristianas. Las invocaciones religiosas son explícitas. ¿Y el árbol de Navidad? Se trata, nuevamente, de un símbolo cristiano, que desplazó a los árboles sagrados de Germania. Si se prohíben los nacimientos, también habría que prohibir los arbolitos navideños en espacios públicos. Y lo mismo debería hacerse con la iluminación navideña en las ciudades, pagadas con dinero público.

La Navidad es una fiesta religiosa: conmemora la natividad de Jesús. Una buena prueba de ese sentido religioso es el hecho de que algunos países musulmanes no la celebran. En Tayikistán, por ejemplo, están prohibidas las comidas festivas y los árboles navideños. En Brunéi, también musulmán, está prohibido vestirse como Santa Claus. Los no cristianos tienen muy claro que, por consumista y *cocalizada* que esté, la Navidad es una fiesta de origen cristiano.

Si un nacimiento, expresión del arte popular, ofende a un ciudadano, el mero hecho de que las escuelas públicas, los tribunales y las

oficinas de gobierno cierren el día de Navidad es aún más ofensivo y discriminatorio. Es la imposición de un patrón cristiano a la vida pública. ¿Por qué se declara día de asueto oficial el 25 de diciembre?

Pero sigamos por esa línea. En la tradición abrahámica, debe dedicarse al descanso un día a la semana. Es un precepto del decálogo. El séptimo día de la semana no debe trabajarse, salvo caso de extrema necesidad. Es un día dedicado a la oración. Para los musulmanes, este día es el viernes; para los judíos, el sábado; para los cristianos, el domingo. Es el «día del señor». De hecho, las etimologías de «sábado» y «domingo» aluden al Señor, a Dios. El Estado mexicano decidió que el sábado y domingo sean días inhábiles con base en una tradición abrahámica. ¿Deberíamos tener el «fin de semana» el martes y el miércoles para no dar preferencia a musulmanes, judíos o cristianos?

Y ya no hablemos de la Semana Santa, que es una fiesta móvil. Las oficinas gubernamentales, incluyendo a la Suprema Corte, no trabajan esos días. ¿Saben cómo se determina cuándo «cae» la Semana Santa? Con base en la Pascua cristiana que, a su vez, depende de la Pascua judía. ¿No es discriminatorio contra los no-judeocristianos que los jueces no trabajen esos días?

¿Y las ofrendas del día de muertos y las fiestas del 2 de noviembre, día de los Fieles Difuntos? Se trata de una celebración donde se entrelaza sincréticamente el catolicismo con las creencias de los pueblos originarios. Son muchos los cristianos no-católicos que se sienten incómodos frente a tales manifestaciones, cuyo origen histórico es religioso. ¿Suspendemos los desfiles, prohibimos las ofrendas en los museos y escuelas públicas?

¿Y qué me dicen de la multitud de danzantes que, en el zócalo de la ciudad de México, en un espacio público, invocan a las deidades de los pueblos originarios? ¿No hacen limpias sobrenaturales en una plaza pública? ¿No debería pedírseles que realizaran tales ritos en espacios privados en lugar de aprovecharse de los espacios públicos?

Celebrar civilmente el año nuevo el 1 de enero, discrimina a mexicanos de origen chino o judío quienes celebran el inicio de año en otros momentos. Al fin y al cabo, no lo olvidemos, nuestro calendario tiene como referencia a Cristo. El Estado mexicano cuenta los años con base en el nacimiento de Jesús. El uso de la expresión «antes de nuestra era», eufemismo para evitar la mención de Cristo, es aún más discriminatoria pues califica como «nuestra era» a la cristiana. ¿Y los calendarios chinos, judíos, hindú?

¿Por qué el gobierno gasta en el mantenimiento y conservación de adoratorios mexicas e iglesias católicas a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia? ¿No está protegiendo el Estado mexicano espacios de culto? ¿Son obras de arte? ¿Acaso por ser arte dejan de ser símbolos religiosos?

Algunas congregaciones cristianas, como los testigos de Jehová, consideran que los honores a la bandera son un tipo de culto. Respeto su creencia. Las ceremonias civiles tienen, en efecto, mucho de liturgia. Cuando una bandera mexicana está vieja, no debe tirarse a la basura, sino que debe incinerarse. Ese trato hacia las banderas mexicanas deterioradas me recuerda el trato musulmán hacia los ejemplares del Corán que está dañado: no lo tiran a la basura. (Y, dicho sea de paso, en los campos de concentración nazis, había testigos de Jehová, hechos prisioneros porque se negaron a jurar lealtad a la bandera y al dictador. Razón tenían: el nazismo prácticamente divinizó al Estado y a Hitler). ¿Las banderas y las ceremonias civiles no ofenden y discriminan a esos cristianos?

Los pueblos y los Estados nacieron en un contexto histórico. En todo el mundo, el arte, la cultura, incluso los modos de hablar y comer se relacionan con creencias religiosas. La expresión «ojalá», por ejemplo, es una invocación a Alá; pero en la práctica, el español se apropió de esa expresión. Millones de mexicanos comen tamales el 2 de febrero, día de la Candelaria, que remite al día de reyes, otra referencia bíblica. ¿Prohibiremos el consumo de roscas de reyes en los edificios públicos?

Estado laico no es lo mismo que un Estado sin tradición, sin patrimonio cultural, sin historia. La laicidad del Estado no puede entenderse como neutralidad cultural. El Estado, cuyos tres elementos básicos son gobierno, población y territorio, no existe fuera de la historia, de la tradición, de la cultura.

Sin duda, hay que diseñar mecanismos para que agnósticos, ateos, *New Age*, musulmanes, cristianos, espiritualistas, budistas, etcétera, puedan ejercer su libertad de conciencia en un país multicultural. Por ejemplo, deben diseñarse mecanismos que permitan a un estudiante no cristiano, celebrar sus fiestas religiosas cómodamente. Y también podrían diseñarse normas legales para que las autoridades coloquen decoraciones festivas de otras tradiciones culturales y religiosas. En algunos países, por ejemplo, en las ciudades occidentales, la autoridad coloca decoración para Hanukkah, fiesta judía.

El laicismo no debe ser iconoclasta. Insisto, el Estado no es una entidad aséptica, libre de

historia y de tradiciones. El verdadero Estado laico debe preocuparse por dar cabida a las muchas maneras de pensar, no en prohibir tradiciones que, además, a estas alturas, ya están despojadas de su sentido religioso más profundo.

Los nacimientos, las ofrendas de días de muertos, los judas de cartón, las pastorelas, palabras como «nochebuenas» y «reyes magos», son patrimonio cultural de México. Las artes populares y las fiestas tradicionales son inseparables de la historia. No seremos más laicos si prohibimos los nacimientos en espacios públicos; seremos, en todo caso, un país culturalmente insípido y, muy posiblemente, intolerante. </>



El autor es doctor en Filosofía y catedrático en la Universidad Panamericana (México).